

#651

1337
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación varias porciones de terreno aptas para el cultivo de arroz, al Instituto Agrario Dominicano.-

22-abril-1974.-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

27 MAR. 1974

8297

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas - en compra de la firma Badui M. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillet Grullón, Jacobo Domingo Heló Bencosse, Doctor Manuel A. Grullón R.O., Rafael Alvarez Rivas, - Eugenio Santelises García, Freddy Acosta Paulino y Reyna Nelly Rodríguez de Acosta; María Altagracia Bueno - Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A., José -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

María Castillo, José Joaquín Crespo Minier, Carmela Velázquez Vda. Pérez, Bernardo Antonio Alemán Justo, Constante Portela Alonzo hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando Vallejo Loa, Sucesores del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y legatarios y herederos de María del Carmen Bonelly Vda. Alvarez.

Los terrenos a que se refiere el anexo - contrato tienen un valor total en conjunto, de RD\$ - - - 3,153,229.16, y serán destinados por la institución adquirente a sus programas de Reforma Agraria, que incluyen - principalmente el asentamiento de campesinos sin tierras.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de abril del 1974

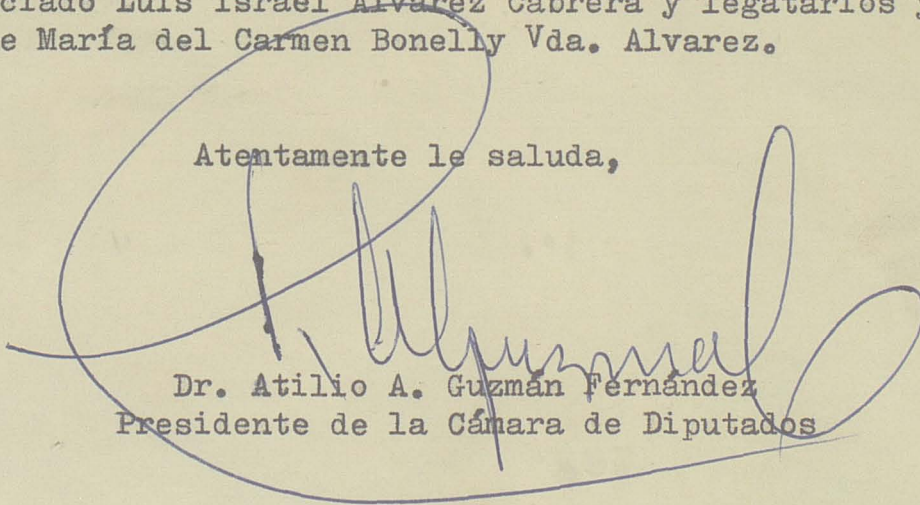
000104

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas en compra de la firma Badui M. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillet Grullón, Jacobo Domingo Helú Bencosme, Doctor Manuel A. Grullón R.O., Rafael Alvarez Rivas, Eugenio Santelises García, Freddy Acosta Paulino y Reyna Nelly Rodríguez de Acosta, María Altagracia Bueno Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A., José María - Castillo, José Joaquín Crespo Minier, Carmela Velásquez Vda. Pérez, Bernardo Antonio Alemán Justo, Constante Portela Alonzo hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando Vallejo Loa, Sucesores - del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y legatarios y herederos de María del Carmen Bonelly Vda. Alvarez.

Atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

*Aprobada Unión Ley
sesión 16-4-74*

Arch

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de abril del 1974

000104

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas en compra de la firma Badui M. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillet Grullón, Jacobo Domingo Helú Bencosme, Doctor Manuel A. Grullón R.O., Rafael Alvarez Rivas, Eugenio Santelises García, Freddy Acosta Paulino y Reyna Nelly Rodríguez de Acosta, María Altagracia Bueno Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A., José María - Castillo, José Joaquín Crespo Minier, Carmela Velásquez Vda. Pérez, Bernardo Antonio Alemán Justo, Constante Portela Alonzo hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando Vallejo Loa, Sucesores - del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y legatarios y herederos de María del Carmen Bonelly Vda. Alvarez.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director, Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas en compra de la firma Badui M. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillet Grullón, Jacobo Domingo Helú Bencosme, Doctor Manuel A. Grullón R. O., Rafael Alvarez Rivas, Eugenio Santelises García, Freddy Acosta Paulino y Reyna Nelly Rodríguez de Acosta, María Altagracia Bueno Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A., José María Castillo, José Joaquín Crespo Minier, Carmela Velásquez Vda. Pérez, Bernardo Antonio Alemán Justo, Constante Portela Alonzo hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando Vallejo Loa, Sucesores del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y legatarios y herederos de María del Carmen Bonnelly Vda. Alvarez. El valor total en conjunto del presente contrato es de RD\$3,153,229.16.X

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director, Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas en compra de la firma Badui M. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillet Grullón, Jacobo Domingo Helú Bencosme, Doctor Manuel A. Grullón R. O., Rafael Alvarez Rivas, Eugenio Santelises García, Freddy Acosta Paulino y Reyna Nelly Rodríguez de Acosta, María Altagracia Bueno Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A.,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



12 LEGISLATURA DEL 19 24

REGISTRADA con el Número 1357 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz. PAG. 2

José María Castillo, José Joaquín Crespo Minier, Carmela Velásquez Vda. Pérez, Bernardo Antonio Alemán Justo, Constante Portela Alonzo hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando Vallejo Loa, Sucesores del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y legatarios y herederos de María del Carmen Bonnelly Vda. Alvarez. El valor total en conjunto del presente contrato es de RD\$3,153,229.16, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No. 6904 serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de abril del 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. - MANUEL DE JS. VIÑAS CACKRES, Cédula No. 22311, serie 54, Registro Electoral No. 1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CE DE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Terrenos adquiridos en compra a la firma BADUI M. DUMIT, C. POR A., valorados en la suma de RD\$258,611.60, con área en conjunto de 6,465.29 tareas constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 11-B del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristi, con área de 50 Has., 30As., 90 Cas., b) Parcela No. 12 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 96 Has., 80 As., 25 Cas., exceptuándose de esta parcela una porción de más o menos 80 tareas ocupada por el señor ADRIANO FERNANDEZ; c) Parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con área de 78 Has., 02.As., 81 Cas; d)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. Varios terrenos de arroz. PAG. 3

Parcela No. 14 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con área de 6 Has., 45 As., 63 Cas.; e) Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con área de 41 Has., 95 As., 87 Cas.; f) Parcela No. 62-E-1-Parte del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 12 Has., 57 As., 73 Cas.; g) Parcela No. 62-E-2 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 Has., 34 As., 15 Cas; h) Parcela No. 121-A-1 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 60 Has., 19 As., 14 Cas.; 32 dm²; i) Parcela No. 121-A-3 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 15 Has., 28 As., 58 Cas.

2.- Terrenos Adquiridos en compra del DR. JUAN ENRIQUE KUNHARDT OLEAGA, valorados en la suma de RD\$86,634.17, con área en conjunto de 1,991.82 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 1-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 52 Has., 94 As., 47 Cas., b) Parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 19 del Municipio de Montecristi, Sitio Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 40 Has., 04 As., 42 Cas.; c) Parcela No. 45 del Distrito Catastral No. 19 del Municipio de Montecristi, Sitio de los Brazos, y sus mejoras con una extensión superficial de 2 Has., 21 As., 24 Cas.; d) Parcela No. 8 del Distrito Catastral No. 19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 Ha., 09 As., 08 Cas.; e) Parcela No. 6 del 1º-D.C. No. 19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 17 Has., 22 As., 56 Cas; y f) Parcela No. 10 del D.C No. 19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 Has., 37 As., 02 Cas.

3.- Terrenos adquiridos en compra del señor PEDRO ARTURO ESPAILLAT GRULLON, valorados en la suma de RD\$41,600.00, con área en conjunto de 832.58 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) parcela No. 154 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de no PAG. 4
viembre del año 1973, por medio del cual el Estado
Dominicano, traspasa a título de donación en favor
del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz.

con área de 15 Has., 15 As., 98 Cas.; b) Parcela No. 189 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con áreas de 18 Has., 23 As., 28 Cas.; c) Parcela No. 202 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con área de 1 Ha., 48 As., 01 Cas.; d) Parcela No. 203 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con área de 5 Has., 51 As., 21 Cas.; e) Parcela No. 204 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 11 Has., 96 As., 24 Cas.

4.- Terrenos adquiridos en compra de los DRES. JUAN ENRIQUE KUNHARDT OLEAGA y JACOBO DOMINGO HELU BENCOSME, valorados en la suma de RD\$ 49,418.94, con área en conjunto de 1,010.77 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 62-E-97 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio y sección de Vigliador, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 Has., 53 As., 69 Cas.; b) Parcela No. 62-E-111 del D. C. No. 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio del Ejido, y sus mejoras, con una extensión superficial de 11 Has.; 74 As., 39 Cas.; y c) Parcela No. 74 del D. C. No. 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio del Ejido, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 27 As., 73 Cas.

5.- Terrenos adquiridos en compra del DR. MANUEL A. GRULLON R. O., valorados en la suma de RD\$153,267.00, constituidos por las siguientes parcelas: a) Una extensión de terreno de 197 Has., 49 As., 97 Cas., - ubicada dentro de la Parcela No. 3-C-2- del D. C. No. 5 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Sopaipal, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 3-C-1 y Caño de los Indios; al Este, Caño de Guanábano, y camino y Parcela No. 3-C-3; al Sur, un camino y parte de la misma Parcela No. 3-6-2; y al Oeste, Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Montecristi; y b) Una extensión de terreno de 10 hectáreas, 24 áreas, 28 centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No. 32-A del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Magdalena, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela No. 32-A; al Este, Parcela No. 33; al Sur, parte de la misma parcela vendida a JUAN N. TAVARES TOLENTINO, y camino de Montecristi a Magdalena; y al Oeste, camino de Montecristi a Magdalena.

6.- Terrenos adquiridos en compra del señor RAFAEL ALVAREZ RIVAS,



LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 1351
en el folio 330 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz. PAG. 5

valorados en la suma de RD\$40,502.00, constituidos por una porción de terreno con extensión superficial de 39 Has., 41 As., 24 Cas., 05 dm², equivalentes a 626.72 tareas, ubicada dentro de la Parcela No. 62-E-89 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Vigliador, y sus mejoras.

7.- Terrenos adquiridos del señor EUGENIO SANTELISES GARCIA, valorados en la suma de RD\$132,275.00, con área en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción con una extensión superficial de 16 Has., 54 As., 62 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 13-A del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; b) Porción con una extensión superficial de 8 Has., 81 As., 29 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 13-B, del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; c) Porción con una extensión superficial de 37 Has., 53 As., 22 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 13-C, del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; d) Porción con una extensión superficial de 27 Has., 37 As., 85 Cas., y sus mejoras ubicada dentro de la Parcela No. 15 del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; y e) Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 14, del Municipio de Monte Cristy, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 Has., 61 As., 73 Cas.

8.- Terrenos adquiridos en compra de los señores FREDDY ACOSTA PAULINO y REYNA NELLY RODRIGUEZ DE ACOSTA, valorados en la suma de RD\$161,292.76, con área en conjunto de 2,625.82 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 35 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 38 Has., 92 As., 36 Cas.; b) Dos porciones dentro de la Parcela No. 36 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial respectivas de 27 Has., 90 As., 14 Cas., 97 dmc² y una hectárea, 82 áreas, 37 centiáreas; y c) Parcela No. 245 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 96 Has., 48 As.

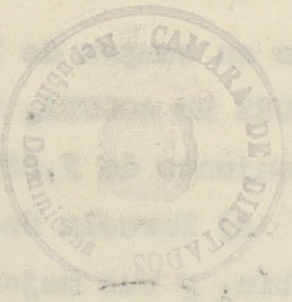
9.- Terrenos adquiridos en compra de la señora MARIA MTAGRACIA BUENO VDA. SORIANO, valorados en la suma de RD\$65,250.00, con área en

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

ASUNTO:

... del ...



LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 1351

en el folio 330 del Libro Letra 10 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. _____ de _____

19 74

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz. PAG. 6

conjunto de 652.25 tareas, constituidos por las siguientes parcelas:

a) Porción dentro de la Parcela No. 2 del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Esperanza, sitio de Peñuela, y sus mejoras, con una extensión superficial de 34 Has., 72 As., 95 Cas.; y b) Porción con una extensión superficial de 100.00 tareas y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 129 del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Esperanza, sitio de Peñuela, con los siguientes linderos; al Norte, con la Reforma Agraria y Sucesores de José Valdéz, al Este, terrenos vendidos al Estado por el señor José Joaquín Crespo; al Sur, resto de la Parcela No. 129, propiedad de la vendedora; y al Oeste, Ramón y Colasito Jiménez.

10.- Terrenos adquiridos en compra de la firma PRODUCTOS DOMINICANOS, C. POR A., valorados en la suma de RD\$225,791.23, con área en conjunto de 4,371,68.5 tareas, constituidos por las siguientes parcelas:

a) Parcela No. 1-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 Has., 30 As., 19 Cas., b) Parcela No. 1-B del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 84 As., 61 Cas., c) Parcela No. 2-B (Parte) del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 79 Has., 29 As., 85 Cas., 63 dm²; d) Parcela No. 3-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 32 Has., 94 As., 56 Cas.; e) Parcela No. 5-A (parte) del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 21 Has., 42 As., y f) Parcela No. 4 (Parte) del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 88 Has., 10 As., 71 Cas., 40 dm².

11.- Terrenos adquiridos en compra del señor JOSE MARIA CASTILLO, valorados en la suma de RD\$34,870.00, constituidos por una porción con extensión superficial de 39 Has., 87 As., 00 Cas., equivalentes a 634.00 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 38 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao.

12.- Terrenos adquiridos en compra del señor JOSE JOAQUIN CRESPO

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual en Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz. PAG. 7

MINIER, valorados en la suma de RD\$120,000.00 constituidos por una porción con extensión superficial de 62 Has., 88 As., 63 Cas., 50 dm², equivalentes a 1,000.00 tareas, ubicada dentro de la Parcela No. 139 del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Esperanza, lugar de Jácomé, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este, Parcelas No. 143 y 141, al Sur, Carretera Duarte y Parcela No. 141, y al Oeste, Parcelas Nos. 128, 129, 123 y 122.

13.- Terrenos adquiridos en compra de la señora CARMEN CELESTE o CARMELA VELASQUEZ VDA. PEREZ, valorados en la suma de RD\$123,614.76, con área en conjunto de 2,365.47 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 1-D-1 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 00 As., 38 Cas., b) Parcela No. 2-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio Valverde, y sus mejoras, con extensión superficial de 25 Has., 73 As., 50 Cas., y c) Parcela No. 3-D del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con extensión superficial de 11 Has., 01 As., 76 Cas.

14.- Terrenos adquiridos en compra del señor BERNARDO ANTONIO ALMAN JUSTO, valorados en la suma de RD\$67,373.60, con área en conjunto de 1,108.55 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 62-E-88, del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Isabel, y sus mejoras, con una extensión superficial de 30 Has., 19 As., 26 Cas.; y b) Parcela No. 62-E-36, del D. C. No. 6 del Municipio de Villa Isabel, y sus mejoras, con una extensión superficial de 39 Has., 52 As., 08 Cas.

15.- Terrenos Adquiridos en compra del señor CONSTANTE PORTELA - ALONZO hijo, valorados en la suma de RD\$114,928.80, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 4 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 34 Has., 87 As., 05 Cas.; b) Parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 11 Has., 56 As., 21 Cas.; c) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 Has., 10 As., ubicada dentro de la Parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín; d) Parcela No. 8 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz. PAG. 8

extensión superficial de 18 Has., 39 As., 48 Cas., e) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 Has., 47 As., 21 Cas., 60 dm², ubicada dentro de la Parcela No. 9 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín; f) Parcela No. 10 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, con una extensión superficial de 38 Has., 77 As., 00 Cas.; y g) Parcela No. 11 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 03 As., 30 Cas.

16.- Terrenos adquiridos en compra del señor GABRIEL SOCIAS, valorados en la suma de RD\$52,300.00, constituidos por una porción apta para el cultivo del arroz, con una extensión superficial de 50 Has., 30 As., 91 Cas., equivalentes a 800.00 tareas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parcela No. 121-B del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Isabel (Villa Vásquez).

17.- Terrenos adquiridos en compra del señor RAFAEL ARMANDO VALLE JO LOA, valorados en la suma de RD\$683,037.17, con área en conjunto de 12,600.00 tareas, constituidos por las siguientes Parcelas: a) Parcela No. 2-Prov. del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 467 Has., 03 As., 20 Cas.; b) Parcela No. 4 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, sitio de Magdalena, con una extensión superficial de 82 Has., 54 As., 42 Cas., c) Una porción de terreno con extensión superficial de 3 Has., 82 As., 49 Cas., ubicada dentro de la Parcela No. 5 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín; d) Parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 43 Has., 67 As., 11 Cas., e) Parcela No. 8 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial 4 Has., 78 As., 83 Cas., f) Parcela No. 9 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 41 Has., 09 As., 00 Cas.; g) Parcela No. 10 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 14 Has., 03 As., 01 Cas., h) Una porción de terreno con área de 7 Has., 26 As., 36 Cas., ubicada dentro de la Parcela No. 11 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín; i) Parcela No. 17 del Distrito Catastral No. 6 del

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



12/19
LEGISLATURA DEL 19 DEL 74

REGISTRADA con el Número 380 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 74

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz.

PAG. 9

Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 98 Has., 12 As., 47 Cas.; j) Parcela No. 18 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 16 Has., 29 As., 41 Cas.; k) Parcela No. 20-B del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 82 As., 61 Cas.; y l) Parcela No. 23 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 21 Has., 09 As., 62 Cas.--

18.- Terrenos adquiridos en compra de los SUCESORES DEL FINADO LIC. LUIS ISRAEL ALVAREZ CABRERA y de los legatarios y herederos de la finada MARIA DEL CARMEN BONELLY VDA. ALVAREZ, valorados en la suma de RD— \$742,462.13, con un área en conjunto de 14,890.94 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 63 Has., 68 As., 89 Cas.; ubicada dentro de la Parcela No. 1 del D. C. No. 21 del Municipio de Montecristi; b) Porción y sus mejoras, con extensión superficial de 19 Has., ubicada dentro de la Parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de Montecristi; c) Parcela No. 8 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 47 Has., 89 As., 27 Cas.; d) Parcela No. 12 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 201 Has., 33 As., 45 Cas., e) Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 27 As., 32 Cas.; f) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 272 Has., 64 As., 80 Cas., 90 dm², ubicada dentro de la Parcela No. 18 del Distrito Catastral No. 4 del Municipio de Dajabón; g) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 20 As., 64 Cas., dentro de la Parcela No. 37 del Distrito Catastral No. 4 del Municipio de Dajabón; h) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 143 Has., 45 As., 11 Cas., 80 dm², dentro de la Parcela No. 39 del Distrito Catastral No. 4 del Municipio de Dajabón; i) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 20 Has., 24 As., 94 Cas., dentro de la Parcela No. 4 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Dajabón, j) Parcela No. 17 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 26 Has., 72 As., 37 Cas., k) Parcela No. 20 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Dajabón, con extensión su-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 3



120
LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 1354

en el folio 330 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de —

— hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 2 de 1974

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspassa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz. PAG. 10

perficial de 2 Has., 93 As., 11 Cas., y 1) Parcela No. 28 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 14 Has., 92 As., 16 Cas.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de RD\$3,153,229.16 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Agr. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. Manuel de Js. Viñas Cáceres
Sub-Director General.

Yo, Dr. Reynaldo de Js. Ramos Hernández, Notario Público en el Distrito Nacional, **CERTIFICO** que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los Señores **AGR. RAFAEL H. RIVAS**, y **AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

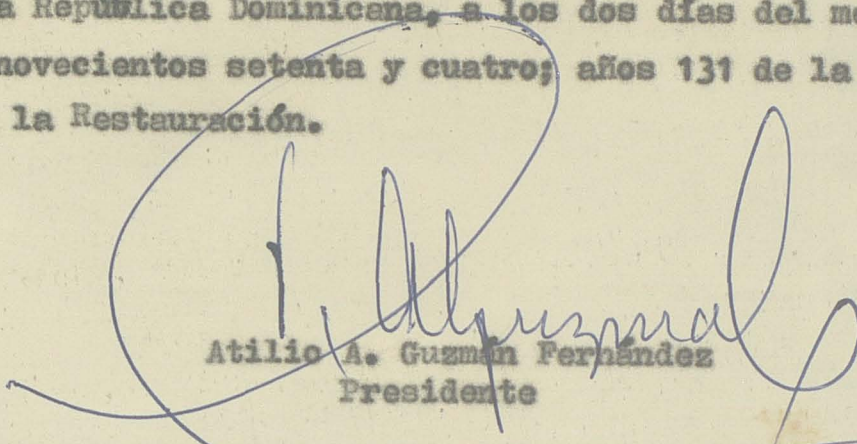
Santo Domingo, D. N., a 7 de noviembre del año 1973.

Notario Público"

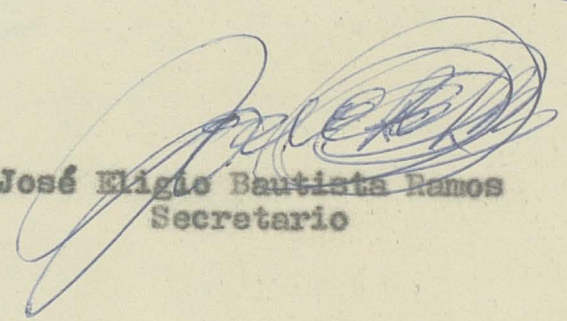
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de no PAG. 11
viembre del año 1973, por medio del cual el Estado
Dominicano, traspasa a título de donación en favor
del Inst. Agrario Dom. varios terrenos de arroz.

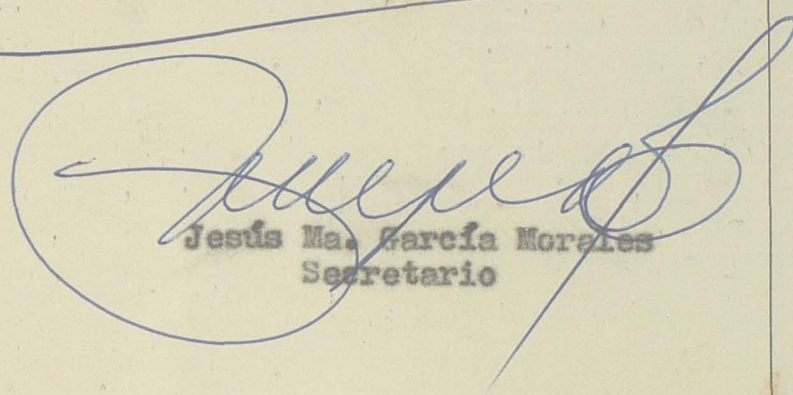
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Jesús Ma. García Morales
Secretario

Registrada en las Oficinas de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana el día _____ de _____ de _____
del año _____.
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
REGISTRADA con el Número _____
LEGISLATIVA DEL _____

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ...

... en la ...

[Signature]
Presidente

[Signature]
Secretario

[Signature]
Diputado



LEGISLATURA DEL 1974
REGISTRADA con el Número 1351
en el folio 330 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, R. D. 2 de —
1974
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00103

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
16 de abril de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0104, de fecha 2 de abril del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, varios terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

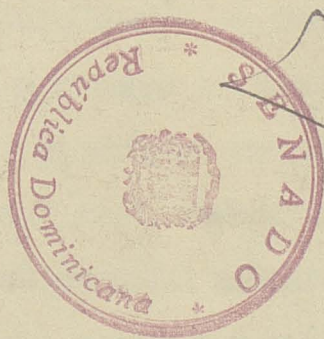
VISTO el Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director, Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas en compra de la firma Badui H. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillet - Grullón, Jacobo Domingo Held Benecosse, Doctor Manuel A. Grullón R. O., Rafael Alvarez Rivas, Eugenio Santelises Garcia, Freddy Acosta Paulino y Reyna Nelly Rodriguez de Acosta, María Altagracia Bueno Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A., José María Castillo, José Joaquín - Crespo Mizier, Carmela Valdesques Vda. Pérez, Bernardo Antonio Alandá - Justo, Constante Portela Alencar hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando - Vallejo Loa, Sucesores del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y - legatarios y herederos de María del Carmen Bonelly Vda. Alvarez. El valor total en conjunto del presente contrato es de RD\$3,153,229.16.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director, Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas en compra de la firma Badui H. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillet Grullón, Jacobo Domingo Held Benecosse, Doctor Manuel A. Grullón R. O., Rafael Alvarez Rivas, Eugenio Santelises Garcia, Freddy A-

EL CONGRESO NACIONAL
LA CÁMARA DE SENADORES

Pa
LEGISLATURA *end.* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *591*
en el folio del libro letra *L*.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *tres*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por renglón.
Santo Domingo, *10 de abril* 19 *74*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el -
 ASUNTO Estado Dominicano, traspasa a título de donación PAG. 2
 en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos
 arroceros.

costa Paulino y Reyna Nelly Rodríguez de Acosta, María Altagracia Bueno Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A., José María Castillo, José Joaquín Crespo Minier, Carmela Velásquez Vda. Pérez, Bernardo Antonio - Alemán Justo, Constante Portela Alonzo hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando Vallejo Lea, Sucesores del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y legatarios y herederos de María del Carmen Bonelly Vda. Alvarez. El - valor total en conjunto del presente contrato es de RD\$3,153,229.16, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No.6904, serie 34, con sello hábil, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de abril del 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, Cédula No.22311, Serie 54, Registro Electoral No.1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CE- DE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su - Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Terrenos adquiridos en compra a la firma BADUI N. DUMIT; C. - POR A., valorados en la suma de RD\$258,611.60, con área en conjunto de 6,465.29 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela - No. 11-3 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristi, con área de 50 Has., 30 As., 90 Cas., b) Parcela No. 12 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una exten-

1a LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 691

en el folio 1 del libro letra P

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

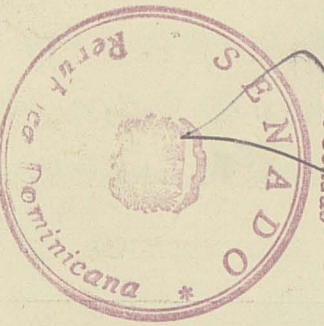
Y consta de tres

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 16 de abril 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos arroceros.

ASUNTO

PAG. 3

sión superficial de 96 Has., 80 As., 25 Cas., exceptuándose de esta parcela una porción de más o menos 80 tareas ocupada por el señor ADRIANO FERNANDEZ; c) Parcela No. 13 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristá, y sus mejoras, con área de 78 Has., 02 As., 81 Cas., d) Parcela No. 14 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristá, y sus mejoras, con área de 6 Has., 45 As., 63 Cas.; e) Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Montecristá, y sus mejoras, con área de 41 Has., 95 As., 87 Cas.; f) Parcela No. 62-E-1-Parte del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 12 Has., 57As., 73 Cas.; g) Parcela No. 62-E-2 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 Has., 34 As., 15 Cas; h) Parcela No. 121-A-1 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 60 Has., 19 As., 14 Cas.; 32 dm²; i) Parcela No. 121-A-3 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 15 Has., 28 As., 58 Cas.

2.- Terrenos Adquiridos en compra del DR. JUAN ENRIQUE KUNHARDT - OLEAGA, valorados en la suma de RD\$86,634.17, con área en conjunto de 1,991.82 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 1-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 52 Has., 94 As., 47 Cas., b) Parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 19 del Municipio de Montecristá, Sitio Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 40 Has., 04 As., 42 Cas.; c) Parcela No. 45 del Distrito Catastral No. 19 del Municipio de Montecristá, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras con una extensión superficial de 2 Has., 21 As., 24 Cas.; d) Parcela No. 8 del Distrito Catastral No. 19 del Municipio de Montecristá, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 Ha., 09 As., 08 Cas.; e) Parcela No. 6 del 19-D.C. No. 19 del Municipio de Montecristá, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión su-

10
LEGISLATURA *ord.* DE 1974

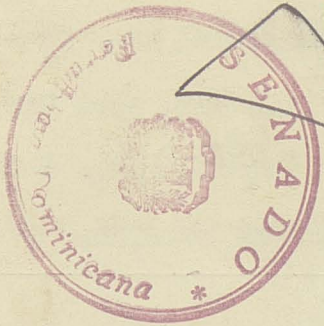
REGISTRADA AL No. 69 del libro letra *S*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *trece* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *14 de Septiembre* 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos arroceros. PAG. 4

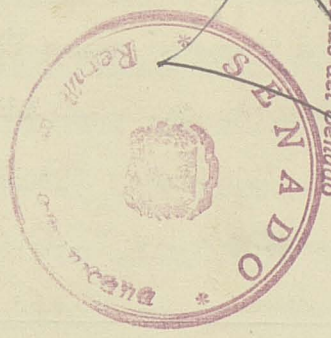
perficial de 17 Has., 22 As., 56 Cas; y f) Parcela No.10 del D.C. No. 19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 Has., 37 As., 02 Cas.

3.- Terrenos adquiridos en compra del señor PEDRO ARTURO ESPAILLAT GRULLON, valorados en la suma de RD\$41,600.00, con área en conjunto de 832.58 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) parcela No. 154 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con área de 15 Has., 15 As., 98 Cas.; b) Parcela No.189 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con áreas de 18 Has., 23 As., 28 Cas.; c) Parcela No. 202 del D.C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con área de 1 Ha., 48 As., 01 Cas.; d) Parcela No. 203 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con área de 5 Has., 51 As., 21 Cas.; e) Parcela No. 204 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 11 Has., 96 As., 24 Cas.

4.- Terrenos adquiridos en compra de los DRES. JUAN ENRIQUE KUNHARDT OLEGA y JACOBO DOMINGO HELU BENCOSME, valorados en la suma de RD\$ 49,418.94, con área en conjunto de 1,010.77 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 62-E-97 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel, sitio y sección de Vigiaador, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 Has., 53 As., 69 Cas.; b) Parcela No. 62-E-111 del D. C. No. 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio del Ejido, y sus mejoras, con una extensión superficial de 11 Has.; 74 As., 39 Cas.; y c) Parcela No. 74 del D. C. No. 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio del Ejido, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 27 As., 73 Cas.

5.- Terrenos adquiridos en compra del DR. MANUEL A. GRULLON R. O., valorados en la suma de RD\$153,267.00, constituidos por las siguientes parcelas: a) Una extensión de terreno de 197 Has., 49 As., 97 Cas., ubicada dentro de la Parcela No. 3-C-2- del D. C. No. 5 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Sopaipal, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 3-C-1 y Caño de los Indios; al Este, Caño de Guanábano, y ad.

102
LEGISLATURA *ord. 74* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *691*
en el folio *2* del libro letra *2*
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *tres*
hojas escritas en mayúsculas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *10* de *abril* 19 *74*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el -
ASUNTO: Estado Dominicano, traspasa a título de donación PAG. 5
en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos
arroceros.

camino y Parcela No. 3-C-3; al Sur, un camino y parte de la misma Parcela No. 3-6-2; y al Oeste, Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Montecristi; y b) Una extensión de terreno de 10 hectáreas, 24 áreas, 28 centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No. 32-A del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Magdalena, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela No. 32-A; al Este, Parcela No. 33; al Sur, parte de la misma parcela vendida a JUAN N. TAVARES - TOLENTINO, y camino de Montecristi a Magdalena; y al Oeste, camino de Montecristi a Magdalena.

6.- Terrenos adquiridos en compra del señor RAFAEL ALVAREZ RIVAS, - valorados en la suma de RD\$40,502.00, constituidos por una porción de terreno con extensión superficial de 39 Has., 41 As., 24 Cas., 05 dm², equivalentes a 626.72 tareas, ubicada dentro de la Parcela No. 62-E-89 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Vigliador, y sus mejoras.

7.- Terrenos adquiridos del señor EUGENIO SANTELISES GARCIA, valorados en la suma de RD\$132,275.00, con área en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción con una extensión superficial de 16 Has., 54 As., 62 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 13-A del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; b) Porción con una extensión superficial de 8 Has., 81 As., 29 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 13-B, del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; c) - Porción con una extensión superficial de 37 Has., 53 As., 22 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 13-C, del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; d) Porción con una extensión superficial de 27 Has., 37 As., 85 Cas., y sus mejoras ubicada dentro de la Parcela No. 15 del Distrito Catastral No. 14 del Municipio de Monte Cristy; y e) Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 14, del Municipio de Monte Cristy, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 Has., 61 As., 73 Cas.

10 LEGISLATURA ord. DE 19 74

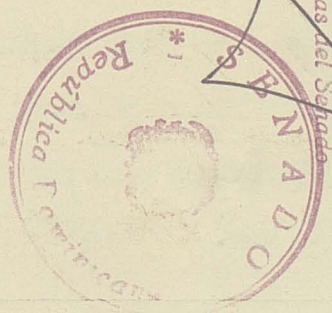
REGISTRADA AL No. 697 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de tres hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales. Santo Domingo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el -
ASUNTO Estado Dominicano, traspasa a título de donación PAG. 6
en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos
arroceros.

8.- Terrenos adquiridos en compra de los señores FREDDY ACOSTA FAULINO y REYNA NELLY RODRIGUEZ DE ACOSTA, valorados en la suma de RD\$161,292.76, con área en conjunto de 2,625.82 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 35 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 38 Has., 92 As., 36 Cas.; b) Dos porciones dentro de la Parcela No. 36 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial respectivas de 27 Has., 90 As., 14 Cas., 97 dmo2 y una hectárea, 82 áreas, 37 centiáreas; y c) Parcela No. 245 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 96 Has., 48 As.

9.- Terrenos adquiridos en compra de la señora MARIA ALTAGRACIA - BUENO VDA. SORIANO, valorados en la suma de RD\$65,250.00, con área en conjunto de 652.25 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción dentro de la Parcela No. 2 del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Esperanza, sitio de Peñuela, y sus mejoras, con una extensión superficial de 34 Has., 72 As., 95 Cas.; y b) Porción con una extensión superficial de 100.00 tareas y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 129 del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Esperanza, sitio de Peñuela, con los siguientes linderos; al Norte, con la Reforma Agraria y Sucesores de José Valdéz, al Este, terrenos vendidos al Estado por el señor José Joaquín Crespo; al Sur, resto de la Parcela No. 129, propiedad de la vendedora; y al Oeste, Ramón y Colasito Jiménez.

10.- Terrenos adquiridos en compra de la firma PRODUCTOS DOMINICANOS,

10
LEGISLATURA 2da. DE 1974

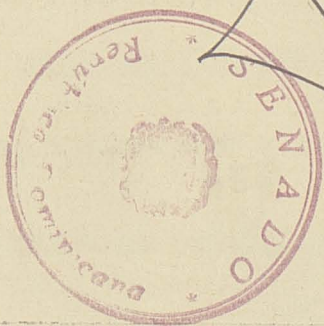
REGISTRADA AL No. 691 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de tres hojas escritas en máquinas y razón de dos espacios para finales.

Santo Domingo, a los 19 de Abril 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el -
ASUNTO Estado Dominicano, traspasa a título de donación PAG. 7
en favor del Inst. Agrario Dom. varios terrenos
arroceros.

C. POR A., valorados en la suma de RD\$225,791.23, con área en conjunto de 4,371,68.5 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No. 1-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 Has., 30 As., 19 Cas., b) Parcela No. 1-B del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 84 As., 61 Cas., c) Parcela No. 2-B (Parte) del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 79 Has., 29 As., 85 Cas., 63 dm²; d) Parcela No. 3-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 32 Has., 94 As., 56 Cas.; e) Parcela No. 5-A (parte) del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 21 Has., 42 As., y f) Parcela No. 4 (Parte) del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 88 Has., 10 As., 71 Cas., 40 dm².

11.- Terrenos adquiridos en compra del señor JOSE MARIA CASTILLO, valorados en la suma de RD\$34,870.00, constituidos por una porción con extensión superficial de 39 Has., 87 As., 00 Cas., equivalentes a 634.00 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 38 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao.

- sigue -

1a
LEGISLATURA *ord. DE 1974*

REGISTRADA AL No. *697*

en el folio del libro letra *J*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *tres*

hojas escritas en márgenes a razón de dos

espacios, verticales.

Santo Domingo *10 de abril 1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Des. Arpob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano ^{PAG.} 8
 ASUNTO: traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros.

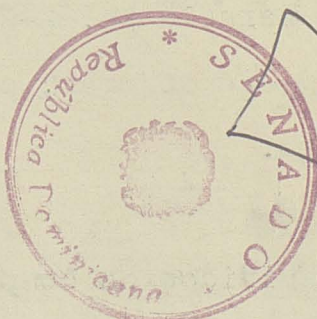
12.- Terrenos adquiridos en compra del señor JOSE JOAQUIN CRESPO MINIER, valorados en la suma de RD\$120,000.00 constituidos por una porción con extensión superficial de 62 Has., 88 As., 63 Cas., 50 dm²., equivalentes a 1,000.00 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.139 - del Distrito Catastral No.7 del Municipio de Esperanza, lugar de Jimomé, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este, Parcelas No.143 y 141, al Sur, Carretera Duarte y Parcela No.141, y al Oeste, Parcelas Nos. 128, 129, 123 y 122.

13.- Terrenos adquiridos en compra de la señora CARMEN CELESTE o CARMELA VELASQUEZ VDA. PEREZ, valorados en la suma de RD\$123,614.76, con área en conjunto de 2,365.47 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.1-D-1 del Distrito Catastral No.3 del Municipio Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 00 As., 38 Cas., b) Parcela No.2-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con extensión superficial de 25 Has., 73 As., 50 Cas., y c) Parcela No.3-D del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con extensión superficial de 11 Has., 01 As., 76 Cas.

14.- Terrenos adquiridos en compra del señor BERNARDO ANTONIO ALEMAN JUSTO, valorados en la suma de RD\$67,373.60, con área en conjunto de 1,108.55 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.62-E-88, del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel, y sus mejoras, con una extensión superficial de 30 Has., 19 As., 26 Cas.; y b) Parcela No.62-E-36, del D. C. No.6 del Municipio de Villa Isabel, y sus mejoras, con una extensión superficial de 39 Has., 52 As., 08 Cas.

15.- Terrenos adquiridos en compra del señor CONSTANTE PORTELA ALONZO hijo, valorados en la suma de RD\$144,928.80, constituidos por -
 ia.

10-
LEGISLATURA Ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 691
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de tres
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios laterales.
Santo Domingo, 16 de abril 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano ^{PAG.} 9
 traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros.

las siguientes parcelas: a) Parcela No.4 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 34 Has., 87 As., 05 Cas; b) Parcela No.6 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 11 Has., 56 As., 21 Cas.; c) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 Has., 10 As., ubicada dentro de la Parcela No.7 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín; d) Parcela No.8 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 18 Has, 39 As., 48 Cas.; e) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 Has., 47 As., 21 Cas., 60 dm², ubicada dentro de la Parcela No.9 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín; f) Parcela No.10 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, con una extensión superficial de 38 Has., 77 As., 00 Cas.; y g) Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 03 As., 30 Cas.,

16.- Terrenos adquiridos en compra del señor GABRIEL SOCIAS, valorados en la suma de \$52,300.00, constituidos por una porción apta para el cultivo del arroz, con una extensión superficial de 50 Has., 30 As., 91 Cas., equivalentes a 800.00 tareas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parcela No.121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel (Villa Vásquez).

17.- Terrenos adquiridos en compra del señor RAFAEL ARMANDO VALLELOA, valorados en la suma de \$683,037.17, con área en conjunto de 12,600.00 tareas, constituidos por las siguientes Parcelas: a) Parcela No.2-Prov. del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con

1a LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 697

en el folio 2 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

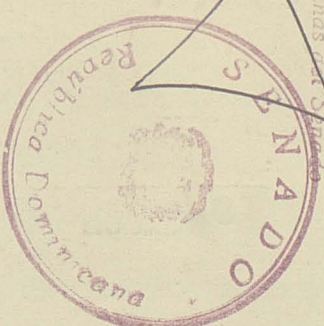
y Decretos votados por el Senado

y consta de tres

hojas escritas en tres interfuels. e razón de dos

Santo Domingo, 16 de Julio 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros. - 10

una extensión superficial de 467 Has., 03 As., 20Cas.; b) Parcela No. 4 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de Magdalena, con una extensión superficial de 82 Has., 54 As., 42 Cas., - c) Una porción de terreno con extensión superficial de 3 Has., 82 As., 49 Cas., ubicada dentro de la Parcela No.5 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín; d) Parcela No.7 del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 43 Has., 67 As., 11 Cas., e) Parcela No.8 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 4 Has., 78 As., 83 Cas., f) Parcela No.9 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 41 Has., 09 As. 00 Cas.; g) - Parcela No.10 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, - sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 14 Has., 03 As., 01 Cas., h) Una porción de terreno con área de 7 Has., 26 As., 36Cas., ubicada dentro de la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín; i) Parcela No.17 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 98 Has., 12 As., 47 Cas.; j) Parcela No.18 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 16 Has., 29 As., 41 Cas.; - k) Parcela No.20-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 82 As., 61 Cas., y l) Parcela No.23 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 21 Has., 09 As., 62 Cas.-

18.- Terrenos adquiridos en compra de los SUCESORES DEL FINADO LIC. LUIS ISRAEL ALVAREZ CABRERA y de los legatarios y herederos de la finada MARIA DEL CARMEN BONELLY VDA. ALVAREZ, valorados en la suma de \$742,462.13, con un área en conjunto de 14,890.94 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 14 Has., 09 As., 62 Cas.

1^a LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 697 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decreto rotados por el Senado

Y consta de tres hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea.

Santo Domingo de los Ríos de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros. - PAG. 11

tensión superficial de 63 Has., 68 As., 89 Cas.; ubicada dentro de la Parcela No.1 del D. C. No.21 del Municipio de Montecristi; b) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 19 Has., ubicada dentro de la Parcela No.7 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi; c) Parcela No.8 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 47 Has., 89 As., 27 Cas.; d) Parcela No.12 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 201 Has., 33 As., 45 Cas., e) Parcela No.16 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 27 As., 32 Cas.; f) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 272 Has., 64 As., 80 Cas., 90 dm², ubicada dentro de la Parcela No.18 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; g) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 20 As., 64 Cas., dentro de la Parcela No. 37 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; h) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 143 Has., 45 As., 11 Cas., 80 dm², dentro de la Parcela No.39 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; i) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 20 Has., 24 As., 94 Cas., dentro de la Parcela No. 4 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, j) Parcela No.17 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 26 Has., 72 As., 37 Cas., k) Parcela No. 20 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, con extensión superficial de 2Has., 93 As., 11 Cas., y l) Parcela No.28 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 14 Has., 92 As., 16 Cas.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de \$63,153,229.16 (TRES MILLONES

1^{ra} LEGISLATURA ord. DE 19 74

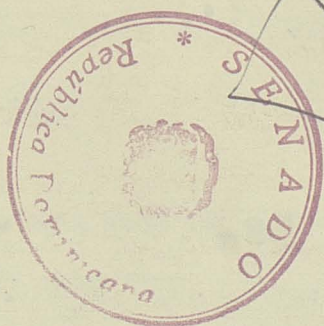
REGISTRADA AL No. 691 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de vece hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineas. Santo Domingo, 19 74

Jef. de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Est. Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros.-

PAG. 12

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agr. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. Manuel de Js. Viñas Cáceres
Sub-Director General.

Yo, Dr. Reynaldo de Js. Ramos Hernández, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los Señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

Por
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*

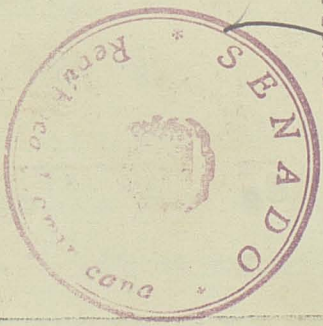
REGISTRADA AL No. *691*
en el folio *1* del libro letra *D*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *tres*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

españos y tres líneas.
Santo Domingo de *16 de abril* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

mes. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Est. Dominicano, traspasó a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros.-

PAG.

13

Santo Domingo, D.N., a 7 de noviembre del año 1973.

Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, D. N., Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

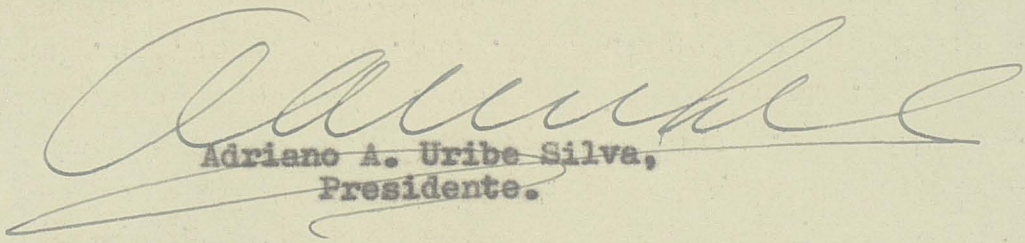
(FDOS.):

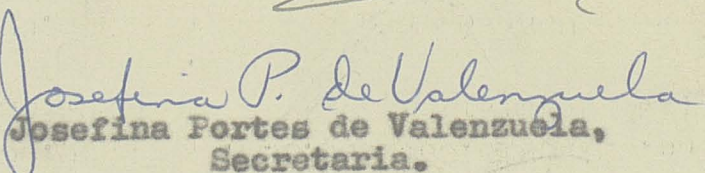
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

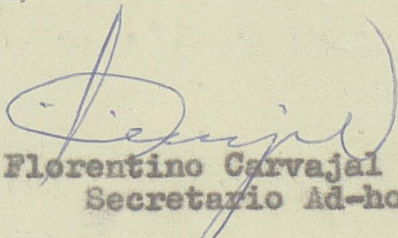
José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Jesús Ma. García Morales
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-hoc.-

1^a LEGISLATURA *ord. de 19* DE 1974

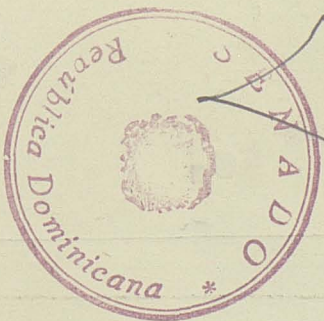
REGISTRADA AL No. 697 *de*
en el folio *del libro letra*

No. *de* asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *foliados* por el Senado

y consta de *tres*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios
Santo Domingo, *de* 1974

de las Oficinas del Senado



Quando se investiga
darle copia al perador
de pto. plata del contrato
y Certif.

Hartina

Buscar
archivo contrato



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11377

24 ABR. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 102, de fecha 16 de abril de 1973, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, ha sido promulgada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No. 651.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 ABR. 1974

Núm:

11377

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 102, de fecha 16 de abril de 1973, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, ha sido promulgada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No. 651.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 ABR. 1974

Núm: 11377

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 102, de fecha 16 de abril de 1973, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de tierra no aptas para el cultivo del arroz, ha sido promulgada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No. 651.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

00102

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

16 de abril de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz y otros frutos, adquiridas en compra de la firma Badui M. Dumit, C. por A., y de los señores Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga, Pedro Arturo Espaillat Grullón, Jacobo Domingo Helú Bencosme, Doctor Manuel A. Grullón R. O., Rafael Alvarez Rivas, Eugenio Santelises García, Freddy Acosta Paulino y Reyna Nelly Rodríguez de Acosta, María Altagracia Bueno Vda. Soriano, Productos Dominicanos, C. por A., José María Castillo, José Joaquín Crespo Minier, Carmela Velásquez Vda. Pérez, Bernardo Antonio Alemán Justo, Constante Portela Alonzo hijo, Gabriel Socías, Rafael Armando Vallejo Loa, Sucesores del Licenciado Luis Israel Alvarez Cabrera y legatarios y herederos de María del Carmen Bonelly Vda. Alvarez.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.

SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha 19/10/94 Hora 9:57 a.m.
Recibo por W. Aristi Castro



Seido pesero
nov-94
Instituto Agrario Dominicano

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
APARTADO POSTAL 1454
TELS.: 530-5411, 530-5543, 530-6582-83

1-11-94
entregan
Celebracion
6 OCT 1994

Al 7048

- Al : señor
DR. AMABLE ARISTI CASTRO
PTE. DEL SENADO
SU DESPACHO
- Asunto : Informe sobre la aprobación del
contrato de Donación, a favor
del I.A.D.
- Anexo : Copia del Contrato d/f 7 de
noviembre del año 1973.

Quien suscribe ING. AGRON. JAIME RODRIGUEZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de Identidad Personal No.15084, serie 55, actuando a nombre y representación del Instituto Agrario Dominicano, Institución Autónoma del Estado, creada y existente de conformidad con la Ley No.5879, d/f 27 de abril del año 1962, sobre Reforma Agraria., tiene a bien solicitarle:

Que se nos expida una certificación en la que conste la aprobación del contrato suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto Agrario Dominicano, d/f 7 de noviembre del 1973; en el cual el Estado Dominicano, le done unos terrenos en diferentes partes del país, al IAD. para fines de Reforma Agraria.

Hacemos esta solicitud en virtud del artículo 3ero. del citado contrato que establece que el mismo será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

Con sentimiento de alta estima, le saluda,

Atentamente,

ING. AGRON. JAIME RODRIGUEZ GUZMAN

DIRECTOR GENERAL

Plaza de la Independencia



7048

-6 OCT 1994

- Al : señor
DR. ANABLE ARISTI CASTRO
PRE. DEL SENADO
SU DESPACHO
- Asunto : Informe sobre la aprobación del
contrato de Donación, a favor
del I.A.D.
- Anexo : Copia del Contrato d/f 7 de
noviembre del año 1973.

Quien suscribe ING. AGRON. JAIME RODRIGUEZ GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de Identidad Personal No.15084, serie 55, actuando a nombre y representación del Instituto Agrario Dominicano, Institución Autónoma del Estado, creada y existente de conformidad con la Ley No.5879, d/f 27 de abril del año 1962, sobre Reforma Agraria., tiene a bien solicitarle:

Que se nos expida una certificación en la que conste la aprobación del contrato suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto Agrario Dominicano, d/f 7 de noviembre del 1973; en el cual el Estado Dominicano, le dono unos terrenos en diferentes partes del país, al IAD, para fines de Reforma Agraria.

Hacemos esta solicitud en virtud del artículo Zero. del citado contrato que establece que el mismo será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

Con sentimiento de alta estima, le saluda,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
ING. AGRON. JAIME RODRIGUEZ GUZMAN
EL DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL

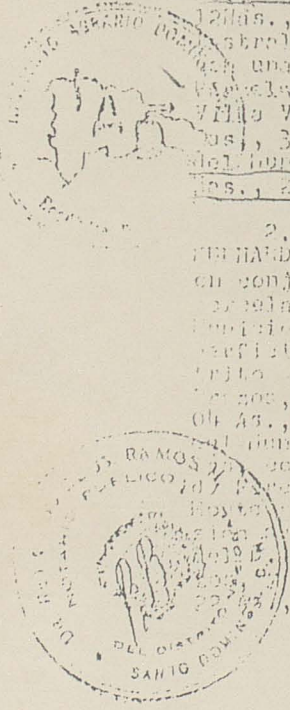
... el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael M. Rivas, Dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No. 2904 serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de abril del 1977, expedido por el Poder Ejecutivo que lo facultaba para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. HAYDÉE DE LOS VÍAS ABERO, cédula No.22311, serie 91, cédula Profesional No.1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, SEDE Y PASAPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Terrenos adquiridos en compra a la firma BADUI M. DU -
RT, S. POR A., valorados en la suma de RD\$259,611.60, con área en conjunto de 6,465.29 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.11-B del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Montecristi, con área de 50 Has., 30 As., 90 Cas.; b) Parcela No.12 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 25 Has., 20 As., 25 Cas., exceptuándose de esta parcela una porción de más o menos 20 tareas ocupada por el señor ADRIANO FERRANDEZ; c) Parcela No.13 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con área de 78 Has., 02 As., 21 Cas.; d) Parcela No.14 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con área de 6 Has., 02 Cas.; e) Parcela No.16 del Distrito Catastral Nos.3 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con área de 41 Has., 95 As., 07 Cas.; f) Parcela No.62-A-1-Parte del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 12 Has., 52 As., 23 Cas.; g) Parcela No.62-A-2 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 Has., 34 As., 15 Cas.; h) Parcela No.121-A-1 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 60 Has., 19 As., 14 Cas.; i) Parcela No.121-A-3 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con área de 15 Has., 27 As., 9 Cas.

2.- Terrenos adquiridos en compra del DR. JUAN ENRIQUE FERNANDEZ OLIVERA, valorados en la suma de RD\$86,634.17, con área en conjunto de 1,991.32 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.1-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 51 Has., 94 As., 47 Cas.; b) Parcela No.7 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 11 Has., 04 As., 07 Cas.; c) Parcela No.45 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 Has., 21 As., 24 Cas.; d) Parcela No.7 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 Ha., 00 As., 08 Cas.; e) Parcela No.6 del Distrito Catastral No.19 del Municipio de Montecristi, Sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 17 Has., 07 As.; y f) Parcela No.10 del D.C. No.19 del Municipi-



sigue...

del sitio de Los Brazos, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 Has., 37 As., 02 Cas.

3.- Terrenos adquiridos en compra del señor PEDRO ARTURO ESPARTEACU, valorados en la suma de RD\$11,600.00, con área en conjunto de 832.58 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.154 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín, con área de 15 Has., 15 As., 98 Cas.; b) Parcela No.199 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín, con área de 18 Has., 13 As., 20 Cas.; c) Parcela No.202 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín, con área de 1 Ha., 48 As., 01 Cas.; d) Parcela No.203 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín, con área de 5 Has., 1 As., 21 Cas.; e) Parcela No.204 del D.C. No.5 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 11 Has., 96 As., 24 Cas.

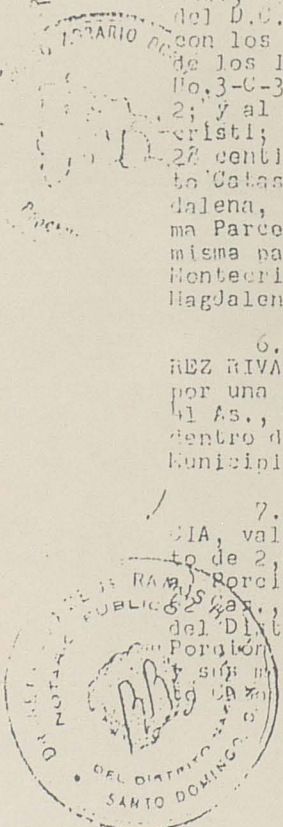
4.- Terrenos adquiridos en compra de los DRES. JUAN ENRIQUE ESPERABDT GREGA y JACOBO DOMINGO HELU BENCOSME, valorados en la suma de RD\$19,418.94, con área en conjunto de 1,010.77 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.62-E-97 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel, sitio y sección de Vigador, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 Has., 53 As., 69 Cas.; b) Parcela No.62-E-111 del D.C. No.6 del Municipio de Villa Isabel, sitio del Ejido, y sus mejoras, con una extensión superficial de 11 Has., 74 As., 39 Cas.; y c) Parcela No.74 del D.C. No.6 del Municipio de Villa Isabel, sitio del Ejido, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 27 As., 73 Cas.

5.- Terrenos adquiridos en compra del DR. MANUEL A. GRULLÓN H. O., valorados en la suma de RD\$153,267.00, constituidos por las siguientes parcelas: a) Una extensión de terreno de 197 Has., 40 As., 97 Cas., ubicada dentro de la Parcela No.3-C-2 del D.C. No.5 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Sopaipal, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.3-C-1 y Caño de los Indios; al Este, Caño de Guanábano, y camino y Parcela No.3-C-3; al Sur, un camino y parte de la misma Parcela No.3-C-2; y al Oeste, Distrito Catastral No.2 del Municipio de Montecristi; y b) Una extensión de terreno de 10 hectáreas, 24 áreas, 28 centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No.32-A del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Magdalena, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela No.32-A; al Este, Parcela No.33; al Sur, parte de la misma parcela vendida a JUAN N. TAVARES TOLENTINO, y camino de Montecristi a Magdalena; y al Oeste, camino de Montecristi a Magdalena.

6.- Terrenos adquiridos en compra del señor RAFAEL ALVARO RIVAS, valorados en la suma de RD\$40,502.00, constituidos por una porción de terreno con extensión superficial de 39 Has., 41 As., 24 Cas., 05 dm2, equivalentes a 626.72 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.62-E-89 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel, sitio de Vigador, y sus mejoras.

7.- Terrenos adquiridos del señor EUGENIO SANTELISES GARCIA, valorados en la suma de RD\$132,275.00, con área en conjunto de 2,035.00 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción con una extensión superficial de 16 Has., 54 As., 62 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-A del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristi; b) Porción con una extensión superficial de 8 Has., 81 As., 29 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-B, del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristi; c) Porción con

sigue...





una extensión superficial de 37 Has., 53 As., 22 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.13-3, del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristi; d) Porción con una extensión superficial de 27 Has., 37 As., 85 Cas., y sus mejoras ubicada dentro de la Parcela No.15 del Distrito Catastral No.14 del Municipio de Monte Cristi; y e) Parcela No.16 del Distrito Catastral No.14, del Municipio de Monte Cristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 Has., 61 As., 73 Cas.

8.- Terrenos adquiridos en compra de los señores FREDDY - MARIA SANTIAGO y ROSA VILLY RODRIGUEZ DE ACOSTA, valorados en la suma de RD\$1,292.26, con área en conjunto de 2,625.82 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.27 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 38 Has., 92 As., 36 Cas.; b) Dos porciones dentro de la Parcela No.36 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial respectiva de 27 Has., 90 As., 14 Cas., y de 27 Has., 82 Cas., 32 centiáreas; y c) Parcela No.285 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 96 Has., 43 As.

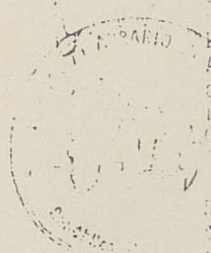
9.- Terrenos adquiridos en compra de la señora MARIA ALTA - GALLA y G. VILA JORIANO, valorados en la suma de RD\$65,250.00, con área en conjunto de 652.25 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción dentro de la Parcela No.2 del Distrito Catastral No.7 del Municipio de Esperanza, sitio de Peñuela, y sus mejoras, con una extensión superficial de 34 Has., 72 As., 25 Cas.; y b) Porción con una extensión superficial de 100.00 tareas y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.129 del Distrito Catastral No.7 del Municipio de Esperanza, sitio de Peñuela, con los siguientes linderos; al Norte, con la Reforma Agraria y Sucesores de José Valdéz, al Este, terrenos vendidos al Estado por el señor José Joaquín Crespo; al Sur, resto de la Parcela No.129, propiedad de la vendedora; y al Oeste, Ramón y Celasito Jiménez.

10.- Terrenos adquiridos en compra de la firma PRODUCTOS BENEFICIOS, S. A., valorados en la suma RD\$225,721.23, con área en conjunto de 4,371,68.5 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.1-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 Has., 30 As., 19 Cas.; b) Parcela No.1-B del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 84 As., 61 Cas.; c) Parcela No.2-B (Parte) del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 79 Has., 29 As., 85 Cas., 63 dm²; d) Parcela No.3-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 32 Has., 24 As., 56 Cas.; e) Parcela No.5-A (parte) del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 21 Has., 42 As.; y f) Parcela No.4 (Parte) del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con área de 38 Has., 10 As., 71 Cas., 40 dm².

11.- Terrenos adquiridos en compra del señor JOSE MARIA - CASTILLO, valorados en la suma de RD\$34,870.00, constituidos por una porción con extensión superficial de 39 Has., 87 As., 60 Cas., equivalentes a 634.00 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.38 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao.

12.- Terrenos adquiridos en compra del señor JOSE JOAQUIN - CASTILLO, valorados en la suma de RD\$120,000.00, constituidos por una porción con extensión superficial de 62 Has., 88 As.,

sigue...



Lic. Sandra Rosa R. 19/10/94.

3 Cas., 50 dm², equivalentes a 1,000.00 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.139 del Distrito Catastral No.7 del Municipio de Babahoyo, lugar de Jicomé, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este, Parcelas No.143 y 141, al Sur, Barrera Duarte y Parcela No.141, y al Oeste, Parcelas Nos. 128, 129, 123 y 122.

13.- Terrenos adquiridos en compra de la señora JARIBI - VENTURA o JARIBI VELAZQUEZ VDY. PAREZ, valorados en la suma de RD\$123,611.26, con área en conjunto de 2,365.47 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.1-D-1 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 00 As., 38 Cas. b) Parcela No.2-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con extensión superficial de 25 Has., 73 As., 50 Cas.; y c) Parcela No.3-D del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con extensión superficial de 11 Has., 01 As., 76 Cas.

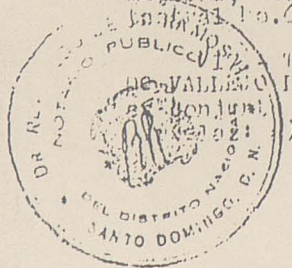
14.- Terrenos adquiridos en compra del Señor BERNARDO - ARTE LO JUANITO ARTELO, valorados en la suma de RD\$67,373.60, con área en conjunto de 1,108.55 tareas, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.62-B-88, del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel, y sus mejoras, con una extensión superficial de 30 Has., 19 As., 26 Cas.; y b) Parcela No.62-B-86, del D.C. No.6 del Municipio de Villa Isabel, y sus mejoras, con una extensión superficial de 39 Has., 52 As., 08 Cas.

15.- Terrenos adquiridos en compra del señor CONSTANTE - BORTOLUZZO NIJO, valorados en la suma de RD\$114,928.80, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.4 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 34 Has., 27 As., 05 Cas.; b) Parcela No.6 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón y sus mejoras, con una extensión superficial de 11 Has., 56 As., 21 Cas.; c) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 Has., 10 As., ubicada dentro de la Parcela No.7 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín; d) Parcela No.8 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 18 Has., 39 As., 43 Cas.; e) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 Cas., 47 As., 21 Cas., 60 dm², ubicada dentro de la Parcela No.9 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín; f) Parcela No.10 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, con una extensión superficial de 28 Has., 27 As., 00 Cas.; y g) Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Jaibón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 03 As. 30 Cas.

16.- Terrenos adquiridos en compra del señor GABRIEL BOSCHAS, valorados en la suma de RD\$52,300.00, constituidos por una porción apta para el cultivo del arroz, con una extensión superficial de 50 Has. 30 As., 91 Cas., equivalentes a 800.00 tareas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la Parcela No.121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel (Villa Vásquez).

Terrenos adquiridos en compra del señor RAFAEL ANTONIO - LCA, valorados en la suma de RD\$63,037.17, con área de 12,600.00 tareas, constituidos por las siguientes: a) Parcela No.2-Prev. del Distrito Catastral No.6 del

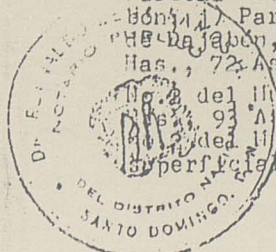
sigue...



Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 467 Has., 03 As., 20 Cas.; h) Parcela No.4 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de Magdalena, con una extensión superficial de 51 Has., 54 As., 42 Cas.; c) Una porción de terreno con extensión superficial de 3 Has., 82 As., 49 Cas., ubicada dentro de la Parcela No.5 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín; d) Parcela No.7 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 43 Has., 07 As., 11 Cas.; e) Parcela No.8 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 4 Has., 78 As., 23 Cas.; f) Parcela No.9 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 41 Has., 00 As., 00 Cas.; g) Parcela No.10 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, sitio de La Magdalena, con una extensión superficial de 14 Has., 03 As., 01 Cas.; h) Una porción de terreno con área de 7 Has., 26 As., 36 Cas., ubicada dentro de la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín; i) Parcela No.17 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 08 Has., 12 As., 47 Cas.; j) Parcela No.18 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 16 Has., 29 As., 41 Cas.; k) Parcela No.20-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 02 As., 61 Cas.; y l) Parcela No.23 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Guayubín, con una extensión superficial de 21 Has., 09 As., 62 Cas.-

12.- Bienes adquiridos en compra de los SUJECOS DEL FUNDICION DEL SEÑOR DON MIGUEL ALVAREZ CASPERA y de los legatarios y herederos de la Finca MARIA DEL SALES BONELLY VDA. ALVAREZ, valorados en la suma de RD\$712,462.12, con un área en conjunto de 14,800.04 tercios, constituidos por las siguientes parcelas: a) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 63 Has., 60 As., 89 Cas., ubicada dentro de la Parcela No.1 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Monte Cristi; b) Porción y sus mejoras, con extensión superficial de 10 Has., ubicada dentro de la Parcela No.7 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Monte Cristi; c) Parcela No.8 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Monte Cristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 47 Has., 29 As., 27 Cas.; d) Parcela No.12 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Monte Cristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 201 Has., 33 As., 45 Cas.; e) Parcela No.16 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Monte Cristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 27 As., 32 Cas.; f) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 272 Has., 64 As., 80 Cas., 90 dm², ubicada dentro de la Parcela No.18 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; g) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 20 As., 64 Cas., dentro de la Parcela No.37 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; h) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 143 Has., 45 As., 11 Cas., 80 dm², dentro de la Parcela No.39 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; i) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 20 Has., 24 As., 94 Cas., dentro de la Parcela No.4 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón; j) Parcela No.17 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 26 Has., 72 As., 37 Cas.; k) Parcela No.20 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, con extensión superficial de 2 Has., 93 As., 11 Cas.; y l) Parcela No.28 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 14 Has., 92 As., 16 Cas.

signo...



...: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA al ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de DM,153,222.16 (CINCS MILLOES CINCO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS).

EFECTOS: queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. *

EFECTOS: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

... Y EL ESTADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Agr. Rafael H. Rivas
Administrador General de Tierras Agrarias Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. Manuel de J. Vinas Cáceres
Subdirector General.

Yo Dr. Reynaldo de Js. Ramos Hernández, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los Señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VINAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fe.

--Santo Domingo, D.R., a 7 de noviembre del año 1973.



REGLADO POR
1973/11/07

Antonio Hulemi Cortillo

INSCRITO en el Registro de Titulos del Dto. de
Santo Domingo el día _____ de _____
de 19____ a las _____ horas y _____ minutos
de la _____ bajo el No. _____ folio _____
del libro de Inscripciones N.º _____

Registrador de Titulos

INSCRITO en el Registro de Titulos del Dto. de
Santo Domingo el día 2 de Octubre
de 1983 a las 8 horas y 10 minutos
de la N bajo el No. 1062 folio 266
del libro de inscripciones N.º _____

[Signature]
Registrador de Titulos

1062
266

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros. PAG. 11

tensión superficial de 63 Has., 68 As., 89 Cas.; ubicada dentro de la Parcela No.4 del D. C. No.21 del Municipio de Montecristi; b) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 19 Has., ubicada dentro de la Parcela No.7 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi; c) Parcela No.8 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 47 Has., 89 As., 27 Cas.; d) Parcela No.12 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 201 Has., 33 As., 45 Cas., e) Parcela No.16 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 27 As., 32 Cas.; f) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 272 Has., 64 As., 80 Cas., 90 dm², ubicada dentro de la Parcela No.18 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; g) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 20 As., 64 Cas., dentro de la Parcela No. 37 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; h) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 143 Has., 45 As., 11 Cas., 80 dm², dentro de la Parcela No.39 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; i) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 20 Has., 24 As., 94 Cas., dentro de la Parcela No. 4 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, j) Parcela No.17 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 26 Has., 72 As., 37 Cas., k) Parcela No. 20 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, con extensión superficial de 2Has., 93 As., 11 Cas., y l) Parcela No.28 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 14 Has., 92 As., 16 Cas.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de \$83,153,229.16 (TRES MILLONES

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Est. Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros.-

ASUNTO:

PAG.

12

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agr. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. Manuel de Js. Viñas Cáceres
Sub-Director General.

Yo, Dr. Reynaldo de Js. Ramos Hernández, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los Señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros.-

11

tensión superficial de 63 Has., 68 As., 89 Cas.; ubicada dentro de la Parcela No.1 del D. C. No.21 del Municipio de Montecristi; b) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 19 Has., ubicada dentro de la Parcela No.7 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi; c) Parcela No.8 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 47 Has., 89 As., 27 Cas.; d) Parcela No.12 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 201 Has., 33 As., 45 Cas., e) Parcela No.16 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de Montecristi, y sus mejoras, con una extensión superficial de 13 Has., 27 As., 32 Cas.; f) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 272 Has., 64 As., 80 Cas., 90 dm², ubicada dentro de la Parcela No.18 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; g) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 112 Has., 20 As., 64 Cas., dentro de la Parcela No. 37 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; h) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 143 Has., 45 As., 14 Cas., 80 dm², dentro de la Parcela No.39 del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Dajabón; i) Porción y sus mejoras, con una extensión superficial de 20 Has., 24 As., 94 Cas., dentro de la Parcela No. 4 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, j) Parcela No.17 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 26 Has., 72 As., 37 Cas., k) Parcela No. 20 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, con extensión superficial de 2Has., 93 As., 11 Cas., y l) Parcela No.28 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Dajabón, y sus mejoras, con una extensión superficial de 14 Has., 92 As., 16 Cas.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de \$3,153,229.16 (TRES MILLONES

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Cont. suscrito en fecha 7 de noviembre del año 1973, por medio del cual el Est. Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dominicano varios terrenos arroceros.-

ASUNTO:

PAG.

12

CIBETO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTES Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

CUANTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agr. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. Manuel de Js. Viñas Cáceres
Sub-Director General.

Yo, Dr. Reynaldo de Js. Remos Hernández, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los Señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.